



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 142 del programa

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su Septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Régimen de pensiones de las Naciones Unidas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 14^a y 23^a, celebradas el 28 de noviembre y el 23 de diciembre de 2016. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 63^{er} período de sesiones ([A/71/9](#));
 - b) Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación ([A/C.5/71/2](#));
 - c) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 e informe de la Junta de Auditores ([A/71/5/Add.16](#));
 - d) Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 ([A/71/397](#));

¹ [A/C.5/71/SR.14](#) y [A/C.5/71/SR.23](#).



e) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/71/621](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/71/L.6](#)

4. En su 23ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Régimen de pensiones de las Naciones Unidas” ([A/C.5/71/L.6](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Dominicana.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/71/L.6](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución [69/113](#), de 10 de diciembre de 2014, y su resolución [70/238 A](#) y la sección VI de su resolución [70/248 A](#), de 23 de diciembre de 2015,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 2016¹, el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar la diversificación de la Caja², el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2015 y el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas³ y las recomendaciones que en él figuran, el informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

1. *Toma nota* del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 2016¹ y del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas para aumentar la diversificación de la Caja²;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas⁴;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

Cuestiones actuariales

4. *Toma nota* de los resultados de la valuación, que arroja un superávit del 0,16% al 31 de diciembre de 2015, y, a este respecto, destaca la importancia de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 9 (A/71/9).*

² [A/C.5/71/2](#).

³ [A/71/5/Add.16](#).

⁴ [A/71/397](#).

⁵ [A/71/621](#).

seguir obteniendo la tasa necesaria de rendimiento real del 3,5% anual a largo plazo para la futura solvencia de la Caja;

Estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas e informe de la Junta de Auditores

5. *Acoge con beneplácito* la preparación y presentación a la Asamblea General del informe independiente de la Junta de Auditores sobre la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y encomia los esfuerzos de todos los interesados;

6. *Hace notar* que la Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de la Caja correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015;

7. *Destaca* la necesidad de que la Caja corrija todas las deficiencias señaladas por la Junta de Auditores en relación con las vacantes de puestos clave, la gestión del riesgo, la gestión de las inversiones, la gestión de los administradores de fondos externos, la gestión del pago de prestaciones y otros procesos administrativos;

Gobernanza y administración

8. *Reconoce* que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶ sigue siendo el principal marco por el que se rigen todos los aspectos relacionados con los servicios administrativos que presta la Secretaría de las Naciones Unidas, con inclusión de la adquisición de bienes y servicios, la gestión de los bienes y los arreglos de auditoría interna y externa;

9. *Destaca* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sigue siendo el único órgano de supervisión interna de la secretaría y las inversiones de la Caja, en consonancia con el mandato que la Asamblea General encomendó a la Oficina en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y destaca que cualquier cambio del mandato a este respecto sigue siendo prerrogativa exclusiva de la Asamblea;

10. *Aprueba* una enmienda al artículo 41 de los estatutos de la Caja, como se indica en el anexo XIII del informe del Comité Mixto de Pensiones, para reflejar la aprobación de la norma médica de “apto para el empleo” para la afiliación a la Caja;

11. *Aprueba también* una enmienda técnica para aclarar el texto del artículo 24 del reglamento, como se indica en el anexo XIII del informe del Comité Mixto de Pensiones;

12. *Aprueba* una enmienda al párrafo 26 del sistema de ajuste de las pensiones de la Caja para reflejar el hecho de que en los casos de reposición se establecería una nueva prestación en moneda local a partir de la fecha de la reposición, utilizando el promedio de los tipos de cambio en el período de 36 meses que concluya en esa fecha, como se indica en el anexo XV del informe del Comité Mixto de Pensiones;

13. *Acoge con beneplácito* el éxito de la aplicación del Sistema Integrado de Administración de Pensiones, y destaca la necesidad de proseguir los esfuerzos para abordar los problemas subyacentes, teniendo en cuenta las observaciones, los

⁶ ST/SGB/2013/4.

comentarios y las recomendaciones de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

14. *Expresa grave preocupación* por las continuas demoras en la recepción de los pagos por algunos nuevos beneficiarios y jubilados de la Caja de Pensiones, destaca una vez más la necesidad de que el Comité Mixto de Pensiones adopte medidas apropiadas para garantizar que la Caja remedie las causas de esas demoras y, a este respecto, solicita información actualizada en el contexto del próximo informe del Comité Mixto;

15. *Observa con preocupación* que las demoras en los pagos pueden poner a los beneficiarios y jubilados, así como a sus familias, en situaciones difíciles, y a este respecto solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes de las organizaciones miembros a que adopten las medidas adecuadas, en particular acelerando el procesamiento de la información para los nuevos beneficiarios y jubilados, a fin de resolver esta situación;

16. *Aguarda con interés* los resultados del examen del proceso de principio a fin para determinar oportunidades de simplificación en todas las fases del proceso, en cooperación con las organizaciones miembros de la Caja, y, a este respecto, solicita al Comité Mixto de Pensiones que asegure que la Caja finaliza el examen, como cuestión prioritaria, e informe sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los obstáculos identificados en el contexto del próximo informe del Comité Mixto;

17. *Observa con preocupación* el elevado número de puestos vacantes en la Caja de Pensiones y, a este respecto, solicita al Comité Mixto de Pensiones que asegure que la Caja adopta las medidas adecuadas para llenar todos los puestos vacantes en la secretaría de la Caja en plena conformidad con las disposiciones pertinentes que rigen la contratación;

18. *Decide* establecer nueve plazas temporarias adicionales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, como se indica en el cuadro que figura a continuación:

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Título de la plaza</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Cuadro/categoría</i>
Administración			
Programa de trabajo			
Operaciones (Nueva York)	Oficial de Prestaciones	1	P-3
	Auxiliar de Prestaciones	6	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)
Operaciones (Ginebra)	Oficial de Prestaciones	1	P-3
	Auxiliar de Prestaciones	1	Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)
Total		9	

19. *Aprueba* la consignación adicional de 977.100 dólares de los Estados Unidos para personal temporario general durante el bienio 2016-2017;

20. *Aprueba también* un aumento de los recursos totales para el bienio 2016-2017 de 179.078.300 dólares a 180.055.400 dólares, como resultado de lo cual la parte de los gastos administrativos de la Caja que corresponde a las Naciones Unidas seguiría siendo de 21.865.300 dólares, y observa que los gastos extrapresupuestarios se mantienen en 164.700 dólares;

Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

21. *Reafirma* que, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos de la Caja, el Secretario General actúa en calidad de fiduciario de la inversión de los fondos de la Caja y tiene la responsabilidad fiduciaria de decidir la inversión de los fondos de la Caja;

22. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de fiduciario de las inversiones de los activos de la Caja, continúe diversificando las inversiones entre los mercados desarrollados, los mercados en desarrollo y los mercados emergentes, cuando esto resulte provechoso para los afiliados y los beneficiarios de la Caja, y solicita también al Secretario General que, dada la inestabilidad de los mercados, asegure que las decisiones relativas a las inversiones de la Caja en cualquier país se tomen con prudencia y teniendo plenamente en cuenta los cuatro criterios principales para la inversión, a saber, la seguridad, la rentabilidad, la liquidez y la convertibilidad;

23. *Alienta* al Secretario General a que, en su calidad de fiduciario de las inversiones de los activos de la Caja, siga examinando las posibilidades de inversión en todos los mercados, teniendo en cuenta la relación riesgo-rentabilidad y aplicando siempre técnicas racionales de gestión del riesgo y teniendo plenamente en cuenta los cuatro criterios principales para las inversiones de la Caja;

24. *Recuerda* el párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva⁵, expresa preocupación por el bajo rendimiento de las inversiones a corto plazo, pone de relieve la importancia de que la Caja cumpla el objetivo de lograr una tasa anual real de rendimiento del 3,5% a largo plazo y, a este respecto, solicita al Secretario General que haga todo lo posible para mejorar el rendimiento de las inversiones de la Caja y presente información al respecto en el contexto de los futuros informes sobre las inversiones de la Caja;

25. *Expresa preocupación* por el hecho de que, en el bienio 2014-2015, las pérdidas por diferencias cambiarias registradas en los estados financieros de la Caja ascendían a 3.400 millones de dólares e insta al Secretario General a que emplee procedimientos e instrumentos adecuados para mitigar las pérdidas por diferencias cambiarias y desarrolle un mecanismo interno para supervisar, evaluar y gestionar las pérdidas o ganancias por diferencias cambiarias, además de llevar a cabo la supervisión periódica del valor razonable de los activos;

26. *Observa con gran preocupación* el elevado número de puestos vacantes en la División de Gestión de las Inversiones, en particular en los niveles de gestión y superiores, y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para llenar todos los puestos vacantes, como cuestión prioritaria y en plena conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas;

27. *Acoge con beneplácito* la elaboración de la política de lucha contra el fraude y la corrupción de la División de Gestión de las Inversiones, y, en este sentido, solicita al Secretario General que vele por su plena aplicación;

28. *Recuerda* la sección VI, párrafo 10, de su resolución 70/248 A, observa con preocupación que el informe del Secretario General no incluyera información sobre la actuación de su representante y, en este sentido, solicita al Secretario General que, en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones y en todos sus futuros informes sobre las inversiones de la Caja, proporcione información sobre la actuación de su representante en el desempeño de sus funciones;

Otras cuestiones

29. *Pone de relieve* la necesidad de que el Comité Mixto de Pensiones garantice que la Caja adopta medidas adecuadas para utilizar las capacidades internas existentes y evitar el uso de consultores en sus operaciones, según corresponda;

30. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realice una auditoría exhaustiva sobre las políticas de la Caja en relación con aspectos como la gestión del riesgo, la gestión de las inversiones y otros procesos administrativos y la informe en su septuagésimo segundo período de sesiones de las principales conclusiones en el contexto del informe anual sobre las actividades de la Oficina.
